nuebo de las Paneras del dho Posito, q. esta
a su cargo, se halla quedado de Gorgoz, y que por la
dha razon, sino se dispone prontam.te del dho trigo
esta expuesto a perderse, de una conformidad
acordaron, que dn. Miguel Amoros, y dn. Antonio
Hidalgo Mizal Vez.os desta expresada Villa y labra-
dores inteligentes della pasen incontinenti al
dho Posito, y reconozcan el estado del trigo que
tiene dho quarto nuebo, y fho comparezcan a de-
clarlo en forma para en su vista acordar
lo que combenga a beneficio del dho Posito, y asi
lo decretaron y firmaron los que saben de sus
mrds. doy fee

Dn. Juan Mar. Piquera — Dn. Pedro Lozano Ydalgo — D. Joseph Marin Garay

Dn. Pedro Palacios — Dn. Joseph Aparicio

Dn. Pedro Chico de Guzman — Niala

Ante mi

Pedro Alvarez Muñoz Espinosa

n.s

Incontinenti yo el escrivano hize notorio el decreto q.
preside a dn. Mig.l Amoros y dn. Ant.o Hidalgo
Mizal Vez.os de Ava.a y labradores della en sus
personas doy fee

Espinosa

Declaracion

En la villa de Calasparra a cinco dias del mes
de Maio mil setez.s quar.ta y tres a.s ante el Sor.
Liz.do dn. Ju.o Mrz. Piquera Abogado de los R.s con-
sejos y Alc.de mayor p.r su Mag.d della y su partido